16ª CONVOCATORIA "SANTANDER AYUDA"

BASES GENERALES

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la presente convocatoria.

I) Objetivo de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como finalidad apoyar proyectos sociales a nivel local que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad. Se apoyarán iniciativas que contribuyan al desarrollo integral de aquellos colectivos más afectados por la **pobreza y la exclusión social** y proyectos orientados a la promoción de la **autonomía personal y la atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la salud.**

II) Áreas de actuación

Los proyectos presentados deben estar, preferentemente, dentro de algunas de estas áreas de actuación.

A) Pobreza y exclusión social:

1. Desarrollo social y educativo de niños y jóvenes (hasta 25 años) en situación o riesgo de exclusión social y de sus familias.

2. Promoción de la inclusión social y la inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social con especial atención a personas sin hogar, población reclusa y mujeres víctimas de la trata u otras formas de violencia.

3. Atención de las necesidades básicas de colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

B) Discapacidad, mayores y salud:

4. Atención sociosanitaria, rehabilitación, accesibilidad e integración sociolaboral de personas con discapacidad.

5. Promoción de la autonomía personal de los mayores.

6. Mejora de la calidad de vida de personas en situación de enfermedad grave.

III) Aportación económica de Fundación Banco Santander

Las entidades solicitantes, en adelante las Organizaciones Participantes, podrán solicitar hasta un máximo de 5.000 euros. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la Organización para el proyecto presentado. Una vez adjudicada, la ayuda será entregada en un único pago,

en una cuenta abierta a nombre de la Organización Participante en el Grupo Santander y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos, en un plazo máximo de un mes vía transferencia por la Fundación Banco Santander.

La aportación económica se prevé para los siguientes conceptos

- Adquisición de equipamientos (incluye también adquisición de vehículo)
- Adecuación o mejora de infraestructuras.
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas beneficiarias.

No está previsto conceder en concepto de ayuda:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- Gastos generados por la gestión y coordinación del proyecto.
- Gastos atribuibles a desplazamientos, dietas y manutención del equipo responsable del proyecto, del personal voluntario y de los beneficiarios
- Gastos de personal.
- Actividades de patrocinios, sensibilización o difusión.
- Proyectos de investigación, estudios o publicaciones.

Quedarán excluidos aquellos proyectos que no se dirijan al colectivo beneficiario.

III) Requisitos para participar en la Convocatoria

Esta convocatoria va dirigida principalmente a entidades sin fines lucrativos acogidas a la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, legalmente constituidas, que persigan fines de interés general, constituidas bajo la forma jurídica de fundación, asociación de utilidad pública, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, delegaciones de fundaciones extranjeras inscritas en el registro de Fundaciones, federaciones y asociaciones de entidades sin fines lucrativos. También podrán presentarse asociaciones que no estén declaradas de utilidad pública u otras entidades que, aunque no estén acogidas estrictamente a la Ley 49/2002, persigan fines de interés general.

No podrán presentarse a esta convocatoria las personas físicas ni aquellas entidades no lucrativas cuyos fines sociales no persigan el interés general.

Las Organizaciones Participantes deberán:

- Cumplimentar en su totalidad el formulario online de solicitud disponible en la página web de la Fundación Banco Santander y adjuntar la última memoria de actividad y los estatutos o acta constitucional de la organización.

- Estar acogidas al régimen fiscal especial previsto para este tipo de entidades en la legislación que les sea aplicable.

- Tener incluidas en sus normas estatutarias la prestación de servicios sociales de interés general, constando como tal en el objeto social de la entidad.

- Estar constituidas legalmente como entidad no lucrativa y figurar inscritas en el registro correspondiente, estatal o autonómico.

- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en él.

- Tener una antigüedad mínima de 1 año a contar desde su inscripción en el registro en el momento de presentarse a la convocatoria.

- Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por la Fundación Banco Santander en convocatorias anteriores.

OTRAS CONSIDERACIONES:
Las Organizaciones Participantes podrán presentar un proyecto por convocatoria. En caso de que hayan sido beneficiarias con anterioridad, deberán esperar un año desde la fecha de recepción de la ayuda para presentar una nueva solicitud.

IMPORTANTE:
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

IV) Proceso de participación

La solicitud deberá enviarse a través de la página web de la Fundación Banco Santander (www.fundacionbancosantander.com), debiendo emplearse el formato establecido sin modificarlo ni superar los espacios destinados a cada uno de los apartados, cumplimentando todos sus campos, adjuntando los documentos solicitados y aceptando las presentes Bases y las Condiciones de uso y aviso legal.

El formulario web permite rellenarlo y modificarlo tantas veces como el participante desee a través de un nombre de usuario y contraseña que recibirá al registrarse en la web de Fundación Banco Santander. Solo quedará enviado y cerrado cuando el solicitante pulse la casilla “Enviar”.

El formulario web está compuesto de los siguientes campos a rellenar por el solicitante:

- **Datos del solicitante**
  Nombre y apellidos
  Email
  Teléfono

- **Datos de la Organización Participante**
  Nombre de la Organización Participante
  Nombre y apellidos de persona de contacto en la Organización Participante
  Número de registro de la Organización Participante, en caso de estar registrada en algún Registro.
  CIF de la Organización Participante
  Email
  Teléfono
  Dirección Postal
  Código Postal
  Localidad
  Provincia
  Página web
  Nombre y apellidos del apoderado, representante legal o administrador

DNI del apoderado, representante legal o administrador
Nombres, apellidos y DNI de los miembros del Patronato o Junta Directiva
Estatutos o acta constitucional de la Organización (adjunto)
Memoria de actividad de la Organización (adjunto o link)

- **Información del proyecto**

Título del proyecto
Área/Subárea de actuación
Descripción del proyecto y destino de la ayuda (especificar a qué en concreto irá destinada).
Lugar en el que se desarrolla el proyecto.
¿Cuál es el perfil de los beneficiarios del proyecto?
¿Cuántas personas se beneficiarán directamente del proyecto?
En caso de que haya beneficiarios indirectos especificar nº
Cuantía solicitada (Máximo 5.000 euros)
Presupuesto
¿Qué relación tiene la organización con su comunidad próxima?

V) Proceso de selección

El formulario será evaluado por Banco Santander en su calidad de entidad colaboradora de la Fundación Banco Santander y por Fundación Banco Santander.

Las solicitudes finalistas serán analizadas por la Mesa Santander Ayuda, compuesta en su mayoría por representantes de Banco Santander y Fundación Banco Santander, que escogerá 20 Organizaciones por convocatoria como beneficiarias.

Para las organizaciones beneficiarias, la Fundación Banco Santander y el Banco Santander solicitarán a la Organización Participante la siguiente documentación adjunta.

- Documento acreditativo de la representación que ostenta el representante legal (.pdf max. 900 kb)*
- Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias (.pdf max. 900 kb)
- Certificación de estar al corriente con sus obligaciones de la seguridad social (.pdf max. 900 kb)*

En caso de no proporcionar la documentación necesaria, Fundación Banco Santander y Banco Santander se reservan el derecho de desestimar por defecto de forma la solicitud de la Organización Participante. Durante este proceso Fundación Banco Santander y Banco Santander podrán solicitar la información que consideren aclaratoria para el proyecto.

VI) Criterios de valoración

En la valoración de las propuestas durante el proceso de selección, tanto Banco Santander como Fundación Banco Santander, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los proyectos deberán ajustarse al objeto de la convocatoria y responder a una necesidad social objetiva debidamente explicada.
- La viabilidad técnica y económica del proyecto.
- La sostenibilidad en el tiempo del proyecto.
- Que la Organización Participante desarrolle prácticas innovadoras y de transformación social susceptibles de ser reproducidas.
- La participación de los beneficiarios en el proyecto y la capacidad de involucrar a los distintos actores sociales (administraciones, entidades públicas o privadas, proveedores, ciudadanos)

VII) Adjudicación y justificación de las ayudas

La resolución se hará pública en la página web de la Fundación Banco Santander en la fecha prevista. Las entidades seleccionadas serán contactadas por parte de la Fundación Banco Santander para iniciar los trámites necesarios para la formalización del pago. El importe de las ayudas se ingresará en una cuenta abierta a nombre de la Organización Participante en el Grupo Santander

Si cumplido el plazo de tres meses la Organización Participante no hubiera facilitado la información necesaria para el pago se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada.

Los proyectos elegidos deberán ejecutarse durante los 6 meses siguientes a la recepción de la ayuda. En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto o en las fechas de ejecución, éstas deberán ser comunicadas a la Fundación Banco Santander para su autorización.

La justificación del proyecto deberá realizarse una vez finalizado el proyecto a través del formulario de justificación disponible en la web en un plazo máximo de 6 meses desde la recepción de la ayuda. Fundación Banco Santander podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera se estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto. En este sentido, todas las Organizaciones Participantes se comprometen a facilitar a la Fundación Banco Santander la información solicitada.

En el caso de no cumplirse con la ejecución del proyecto en 6 meses o no facilitar la documentación solicitada, Banco Santander y la Fundación Banco Santander se reservan el derecho a reclamar la ayuda económica aportada.

VIII) Calendario de la convocatoria:

- Plazo de presentación de las solicitudes: Del 30 de agosto al 30 de noviembre de 2019.

– Publicación de adjudicaciones: 30 de diciembre de 2019.

IX) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa Santander Ayuda no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Organizaciones Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

La Fundación Banco Santander y el Banco Santander podrán reproducir y utilizar el nombre e imagen de las Organizaciones Participantes, para el control, seguimientos y desarrollo de la convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas Bases.

Las Organizaciones Participantes, o seleccionadas, no podrán utilizar el nombre ni el logo de la Fundación Banco Santander ni el del Banco Santander sin la expresa autorización por escrito de los mismos. En caso de autorización, en cualquier momento, la Fundación Banco Santander y Banco Santander podrán solicitar a la organización que fuera autorizada, dejar de aparecer en cualquier publicidad o publicación.

X) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de la presente convocatoria, las Organizaciones Participantes, la Fundación Banco Santander y el Banco Santander podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa “Santander Ayuda”. Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Todos los datos personales que se incluyan en el formulario de inscripción de Organizaciones Participantes, serán tratados en base a la presente Convocatoria de Santander Ayuda y al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el desarrollo y ejecución del Programa Santander Ayuda y bajo la responsabilidad de Fundación Banco Santander (domiciliada en Calle Serrano 92, Madrid, España). Podrán ejercitarse por los interesados en cualquier momento los derechos de acceso, portabilidad, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas respecto de los datos personales contenidos en el formulario de inscripción, por carta dirigida a la dirección arriba referida indicando como referencia en el sobre “Protección de Datos” y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad o enviando un correo electrónico a nuestra Oficina de Protección de datos a la dirección

privacidadfundacionbs@gruposantander.com. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor la presente Convocatoria y, posteriormente, se conservarán bloqueados hasta un plazo máximo de 10 años en virtud de la normativa aplicable de Prevención de Blanqueo de Capitales.

XI) Exoneración de responsabilidad

La Fundación Banco Santander y el Banco Santander, S.A. quedan exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por las Organizaciones Participantes, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.

XII) Interpretación de las Bases de la presente convocatoria

La Fundación Banco Santander se reserva el derecho de interpretar y modificar las Bases de la presente Convocatoria en cualquier momento o incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las Bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Las Organizaciones Participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, la Fundación Banco Santander no comprueba la autenticidad de la información que provengan de las Organizaciones Participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Las Organizaciones Participantes, por el mero hecho de participar en el presente Programa, aceptan sus Bases y los criterios de selección y adjudicación.

Las decisiones de la Fundación Banco Santander y de la Mesa de Santander Ayuda serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

La simple participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas Bases por parte de las Organizaciones Participantes en la misma, y el criterio de la Fundación Banco Santander en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de su desarrollo.

Agosto 2019